



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 019 HOJA 1 DE 3

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 16-Sep.-2020 siendo las 08:00 horas
Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/7	155004089001-2017-00099-00	SUCESIÓN	CTES. MATILDE RODRÍGUEZ DE NUMPAQUE Y OTRO	-----	15-Sep.-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1.- DEJAR CONSTANCIA sobre la demora en proferir de la presente providencia. 2.- ORDENAR a los señores apoderados autorizar datos de contacto. 3.- ORDENAR a secretaría establecer comunicación con el heredero BENIGNO RODRÍGUEZ 4.- DESARCHIVAR el presente expediente. 5.- DEJAR CONSTANCIA de que el escrito presentado no hace una petición en concreto 6.- REQUERIR a los profesionales para que se sirvan especificar lo que pretenden. 7.- REQUERIR a los profesionales para que se sirvan aclarar las cuestiones mencionadas
2/7	151874089001-2019-00018-00	LEY 1561	RAQUEL ADRIANA CARO GUTIÉRREZ	PNAS. INDETERMINADAS	15-Sep.-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1.- REANUDAR el presente proceso judicial. 2.- DEJAR CONSTANCIA sobre la demora en proferir de la presente providencia. 3.- ORDENAR a los señores apoderados y curador actualizar datos. 4.- ADVERTIR a las partes y apoderados dar cumplimiento al Art.78 CGP 5.- REQUERIR al accionante informe trámite ante la SUPERNOTARIADO Y REGISTRO. 6.- ORDENAR a secretaría dar cumplimiento a lo reglado al respecto en el Art.129.
3/7	151874089001-2019-00031-00	LEY 1561	JOSE ALFONSO QUIROZ NUÑEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	15-Sep.-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1.- CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de que trata el Art.372 del C.G. del P., a 09:00 horas de los días 30-Sep., 01 y 02-Oct.-2020. 2.- ORDENAR se comunique por el medio más expedito al curador ad-litem. 3.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio: sobre varios aspectos. 4.- DECRETAR o DENEGAR los medios de prueba a que haya lugar. 5.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito lo aquí decidido
4/7	151874089001-2019-00086-00	EJECUTIVO	DAYANA LISETH BAUTISTA	DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA	15-Sep.-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular. 2.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 3.- OFÍCIE para efectos del cumplimiento lo dispuesto en el anterior numeral.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 019 HOJA 2 DE 3

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 16-Sep.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
5/7	158144089001-2019-00091-00	LEY 1561	LUDOVINA ALVARES NIÑO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE LINO FAGUA CAST RO	15-Sep.-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 2.- ABSTENERSE de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 2º de la Ley 1561. 3.- TENER como parte accionada: a las mencionadas en la providencia. 4.- DAR como trámite procesal el establecido en el artículo 5º de la Ley 1561. 5.- ORDENAR correr en traslado la demanda a la parte demandada. 6.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 7.- ORDENAR a secretaría remitir por el medio más expedito un ejemplar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de TUNJA –O.R.II.PP.–como a la parte accionante. 8.- ORDENAR a la O.R.I.I.P DE TUNJA libre la respectiva factura de pago del servicio. 9.- ORDENAR al accionante cancelar el valor correspondiente al servicio de registro. 10.- ORDENAR a secretaría informar por correo electrónico a las siguientes entidades. 11.- ORDENAR a la parte interesada la instalación en el inmueble de la valla. 12.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los demandados. 13.- ORDENAR remitir las comunicaciones al correo electrónico de la accionante. 14.- ORDENAR el emplazamiento de las siguientes personas en el RNPE. 15.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 16.- ORDENAR a Secretaría ingresar el expediente al Despacho. 17.- REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- (REGIONAL BOYACÁ). 18.- REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Cel.: 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 019 HOJA 3 DE 3

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 16-Sep.-2020 siendo las 08:00 horas
Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
6/7	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	15-Sep.-2020	1.- ORDENAR a secretaría agregar al expediente un ejemplar de las comunicaciones. 2.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR a secretaría devolver a la parte accionante la demanda y sus anexos. 3.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.
7/7	151874089001-2020-00014-00	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA	MARÍA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS	15-Sep.-2020	1.- ADMITIR la demanda impetrada ante esta oficina judicial. 2.- TENER como parte accionante a la ciudadana SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA. 3.- TRAMITAR dicha demanda por el procedimiento verbal sumario. 4.- NOTIFICAR la presente providencia: Art.8º del Decreto 806/2020 y 291 del C.G. P. 5.- CORRER en traslado por el término de diez (10) días. 6.- ORDENAR a secretaría notificar la presente providencia y correr en traslado. 7.- DENEGAR "nuevamente" el decreto de la medida cautelar de inscripción de la dda.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 15/09/2020 05:21:26 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co